



Resolución de Gerencia General

N° 289 -2018-APN/GG

Callao, 04 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 049-2018-APN/OGA, de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 393-2018-APN/UAJ, de fecha 04 de mayo de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (APN), es un Organismo Técnico Especializado, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la APN se provee de bienes y servicios, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 279-2018-APN/GG, de fecha 26 de abril de 2018, se aprobó la tercera modificación del PAC, la cual incluye la "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 284-2018-APN/GG, de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó la Estandarización de Software ArcGIS", contenida en el Informe Técnico N° 005-2018-APN/OTI;

Que, con Memorando N° 456-2018-APN/OGA/LOG, de fecha 02 de mayo de 2018, el Área de Logística remitió el estudio de mercado para la "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente", determinando que el valor referencial asciende a S/ 161,188,00 (Ciento Sesenta y Un



Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles); asimismo, determinó que el proveedor Telemática S.A.C., cumple con los requisitos mínimos, precisando que en el estudio de mercado realizado, dicho proveedor, presentó su cotización indicando que es representante de los productos empresa Environmental Systems Research Institute (ESRI), quien es líder mundial en el desarrollo de software ArcGIS con el uso de tecnología del Sistema de Información Geográfica o GIS, integrable con otras tecnologías, para lo cual remitió una carta de ESRI, en la que certifica que la citada empresa, es distribuidora única autorizada en el Perú, para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar información y soporte a determinados productos de software de ESRI; por lo que dicha contratación configura una contratación directa, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 27 de la Ley;

Que, con Memorando N° 576-2018-APN/OGA, de fecha 02 de mayo de 2018, la OGA, comunicó a la Gerencia General que se ha dado cumplimiento con las condiciones que establece la normativa de contrataciones del estado para la Contratación Directa de la "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente", por el importe de S/ 161 188,00 (Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), solicitando la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de contratación en mención; por lo que mediante proveído del 03 de mayo de 2018 al Memorando N° 576-2018-APN/OGA la Gerencia General aprobó el expediente de contratación en virtud al sustento contenido en el memorando antes indicado;

Que, mediante Informe N° 049-2018-APN/OGA, de fecha 03 de mayo de 2018, la OGA emitió opinión sobre la Contratación Directa del "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente", concluyendo que se ha cumplido con las condiciones que establece la normativa de contrataciones del estado para la Contratación Directa al encontrarse enmarcado dentro del supuesto establecido en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 5) del artículo 85° de su Reglamento, considerando que esta contratación se realizaría con el proveedor TELEMATICA S.A.C., por un valor referencial de S/ 161 188,00 (Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), por lo que solicita el informe legal correspondiente y la resolución en la cual se apruebe dicha contratación;

Que, mediante Informe Legal N° 393-2018-APN/UAJ, de fecha 04 de mayo de 2018, la Unidad de Asesoría Legal, tomando en cuenta los documentos que obran en el expediente de contratación, concluye que desde el punto de vista legal, corresponde aprobar la Contratación Directa de la "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente", con un valor referencial de S/ 161 188,00 (Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el literal e) del artículo del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en efecto, la Ley de Contrataciones del Estado considera en su artículo 21° al procedimiento de selección de contratación directa como uno de los métodos de contratación, que según su artículo 27° permite a las entidades públicas a contratar, excepcionalmente, de forma directa con un determinado proveedor en caso se configure, entre otros, alguno de los supuestos de su literal e) "Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, del precepto legal citado se aprecia que la Ley de Contrataciones del Estado establece supuestos para la configuración de la contratación directa, siendo para el presente caso, lo señalado en el literal e), del artículo 27° de la Ley; que contrastado

con los actuados que obran en el expediente de contratación se tiene que el área usuaria (OTI), ha planteado un requerimiento de contratación de la "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente", cuya finalidad pública es brindar el soporte tecnológico a la plataforma de Sistema de Información Geográfica (SIG) a través de la adquisición de las versiones vigentes del software ArcGIS, que incluye a su vez el soporte técnico, para que de esta manera los usuarios de la plataforma puedan cumplir con sus funciones institucionales;

Que, respecto a la potestad de aprobar las contrataciones directas, la Ley señala en su artículo 8° que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento", que concurre con lo dispuesto en el artículo 27°; y, con el artículo 86 del Reglamento al señalar que "la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley", de donde se advierte que la normativa no exige, para el caso del supuesto de "cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos", que sea aprobado por el Titular de la Entidad; por lo que la presente contratación puede ser aprobado por el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad; que en el caso de la APN, se encuentra delegado en el Gerente General, en mérito a la Resolución Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR, de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, el Reglamento agrega en el segundo párrafo de su artículo 86° que para aprobar la contratación directa se requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación. En efecto en el expediente de contratación se advierte la sustentación técnica adjunta el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 001-2018-APN/OTI, de fecha 05 de febrero de 2018, de la Oficina de Tecnología de Información (OTI), que sustentan el requerimiento, así como, el Memorando N° 456-2018-APN/OGA/LOG, del Área de Logística, en el que se advierte el estudio de mercado realizado; el Memorando N° 576-2018-APN/OGA, y el Informe N° 049-2018-APN/OGA, ambos de la OGA, en los cuales justifican la necesidad y procedencia para la contratación directa de la "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente";

Que, estando a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2018, aprobado el expediente de contratación y de acuerdo a los fundamentos técnicos contenidos en los documentos que sustentan el requerimiento y los informes de la OGA, corresponde aprobar la aplicación del procedimiento de selección de contratación directa, por la configuración del supuesto regulado en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, para atender el requerimiento de la "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente", siendo que además se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 008-2018 emitida por la DIPLA, por la suma de S/ 161 188,00 (Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100), monto suficiente para coberturar la contratación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio;

Que, asimismo, el artículo 11° de la norma antes mencionada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR del 29 de diciembre de 2017, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la facultad para aprobar las contrataciones directas conformes al literal e) del artículo 27° de la Ley;

De conformidad con la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR del 29 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la Contratación Directa para la "Adquisición de Licenciamiento de Software ArcGIS o Equivalente, Actualizada a la Versión Vigente" por la causal prevista en el literal e) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, realice la contratación de forma directa mediante acciones inmediatas siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Directoral así como los informes técnico y legal que la sustentan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente resolución.

Artículo 4.- Devolver los antecedentes a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese



Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL